

reserva dar la providencia conveniente para q^d subsista el
referido en el citado Empleo; Y habiendolo oyo y conferido;
lo cometio a los señores D^o Matheo Torrallo ^{or} y Joseph
Blanco Jurado, para que se informen de quanto en esta parte
se puxa con p^rocencia de otras ordenanzas; Y traigan razon
para en su vista resolver lo conveniente.

Auto del Sr^a Maria / Oíase un auto provehido por el Señor D^o Juan Antonio
sobre el libranço de Pan y Sta Maria Alcalde Mayor, y Corregidor Interino desta Ciu^d
del Sugar de la Raya / ala Informacion practicada por Joseph Calderon Alaxere
de Pan de trigo que ha sido en el año antecedente al Sugar
de la Raya desta Jurisdic^on sobre haber cumplido bien
con este encargo en el, como en los demas que hatenido
esta obligacion; Y oposicion hecha ala Exijion otorgada
por Lorenzo Mengual Obrero en dho Sugar para sustr^r año
Ordinario de dho Pan de trigo en el corriente año; Acuya
instancia manda su Señoria se traigan estas Diligençias
a este Ayuntamiento en el primero que se celebre para q^d
en su inteligencia Acuerde lo que combenga a el Publico,
remitiendo Testimonio de la Resolucion y que en el linte
un nose innove por dho Mengual; De todo lo qual se hizo
relacion; Y la Ciudad habiendolo oyo; Deseando tomar
conozimiento en un asunto proprio de sus facultades
para caminar con acuerdo en el; Cometio esta instancia
a los Caralleros Fieles Executores actuales